

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

“Concurso de adornos navideños de fachadas, balcones, ventanas y puertas en las viviendas de Alcalalí”

AÑO 2023

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; , en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Alicante n.º 99 con fecha 27 de mayo de 2021 , y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 330/22609, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 450,00 euros.

3. Finalidad

La subvención tiene por **finalidad** incentivar la participación ciudadana en la decoración de luces y adornos navideños en fachadas, balcones, ventanas y puertas de los inmuebles, con el fin de contribuir al ambiente festivo en las calles de Alcalalí, así como promover la creatividad.

4. Objeto

Podrán ser **objeto de subvención** las siguientes actividades:

Decoraciones navideñas de fachadas, ventanas, balcones y puertas de viviendas sitas en el término municipal de Alcalalí. Podrán utilizarse cuantos elementos decorativos y de iluminación se consideren convenientes



No podrán ocuparse zonas comunes, mobiliario urbano o fachadas de viviendas vecinas.

No serán objeto de subvención:

- Las decoraciones navideñas que no estén ubicadas en la parte principal de la vivienda, externa y visible desde la calle o camino.
- La decoración de las zonas internas de las viviendas o patios interiores.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Premios

El presente concurso establece 3 premios:

- Primer premio: dotado en 200,00 euros
- Segundo premio: dotado en 150,00 euros
- Tercer premio: dotado en 100,00 euros.

6. Requisitos para participar en el concurso

- Estar empadronado/a en Alcalalí y ser mayor de 18 años
- Presentar instancia de solicitud de participación. **Anexo I**
- Comprometerse a mantener la decoración navideña desde el 19 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, ambos días incluidos.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la AEAT, con la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Alcalalí.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la LGS

7. Forma y plazo de participación

- **Forma:** presentación de instancia solicitando participar en el concurso, en el registro de entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 h, o a través de la sede electrónica <https://alcalali.sedelectronica.es/>

La participación, mediante la presentación de instancia supone la aceptación total de las presente bases.

- **Plazo:** el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP Alicante, hasta el 15 de diciembre de 2023.



8. Desarrollo del concurso:

La decoración navideña deberá estar finalizada el 18 de diciembre de 2023. Los participantes mantendrán la decoración navideña desde el 19 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, ambos días incluidos.

9. Criterios de valoración

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 20 puntos, distribuidos en atención a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad: hasta 5 puntos
- Uso de materiales reciclados, no contaminantes y adornos hechos a mano: hasta 5 puntos
- Técnica y composición: hasta 5 puntos
- Estética: hasta 5 puntos

10. Jurado y fallo

- **Composición:** formado por 3 personas con conocimientos reconocidos en artes plásticas.

- **Visita del jurado:** El jurado visitará las viviendas participantes el día 19 de diciembre. Y levantará la correspondiente acta en la que se reflejará la puntuación obtenida por cada vivienda participante, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base anterior.

- **Fallo:** El fallo del jurado se hará público el día 22 de diciembre, a través del tablón de anuncios, de la web municipal www.alcalali.es y de los perfiles oficiales en facebook <https://www.facebook.com/alcalali/>, twitter <https://twitter.com/aytoalcalali>, e instagram <https://www.instagram.com/alcalali/>

El fallo del Jurado será inapelable, y podrá dejar desierto el concurso o repartir de diferente manera los premios, si así se acuerda.

El Jurado establecido al efecto resolverá cualquier incidencia que pudiese surgir durante el concurso y tendrá plena potestad para interpretar las presentes bases.

10. Recepción del premio por parte de los premiados/as

Las personas premiadas presentarán a partir del 7 de enero de 2024 el impreso de mantenimiento de terceros (**Anexo II**).

Previo comprobación de que el premiado cumple con los requisitos exigidos en las bases, se procederá a realizar el ingreso en la cuenta corriente indicada en el Anexo II.



ANEXO I: INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACIÓN

“Concurso de adornos navideños de fachadas, balcones, ventanas y puertas en las viviendas de Alcalalí” Anualidad 2023

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos	
DNI	
E-mail	
Teléfono	
Domicilio	

SOLICITA:

Participar en el “Concurso de adornos navideños de fachadas, balcones, ventanas y puertas en las viviendas de Alcalalí”, con el adorno de la vivienda situada en calle/camino n.º, de la localidad de Alcalalí.

DECLARA:

- 1.- Aceptar íntegramente las bases que rigen la convocatoria
- 2.- Comprometerse a mantener la decoración navideña desde el 19 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, ambos días incluidos.
- 3.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la AEAT, con la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Alcalalí.
- 4.- Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la LGS

Y, para que conste a los efectos oportunos, ante el Ayuntamiento de Alcalalí, firmo la presente, en Alcalalí, a de de 2023.

Fdo. -



ANEXO II.- MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL TERCERO

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I o N.I.E	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre, apellidos o razón social)		D.N.I, N.I.E o C.I.F	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ENTIDAD FINANCIERA		DOMICILIO DE LA SUCURSAL		BIC o SWIFT	
I	B	A	N		

DECLARACIÓN

Que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que en calidad de proveedor del Ayuntamiento de Alcalalí, puedan corresponderme.

Firma de la persona interesada:

En calidad de: _____
D.N.I, N.I.E o C.I.F: _____

En Alcalalí a ____ de _____ de 2023

FIRMA Y SELLO (A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA)

VºBº Firma y sello

En calidad de: _____
D.N.I, N.I.E o C.I.F: _____

Firma:

NOTA: IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I, N.I.E o C.I.F

NOTA: Cualquier modificación posterior, que afecte a los datos consignados, (cambio de titularidad, poder, nº de cuenta, entidad financiera, etc.), deberá comunicarse y cumplimentarse nueva ficha de mantenimiento de terceros.

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Alcalalí incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Alcalalí a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirijase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Calle Mayor, 10 - 03728 Alcalalí, adjuntando fotocopia de su Documento Nacional

